

**ACTA DE LA V SESIÓN
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRIGENTES, SOCIOS Y
USUARIOS, Y GOBERNANZA
15 y 16 de diciembre de 2023. Santiago, Chile.**



CONTENIDOS

1. PREÁMBULO	3
2. PARTICIPANTES	4
3. RESULTADOS	6
3.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRIGENTES, SOCIOS Y USUARIOS	6
3.2. GOBERNANZA	34
3.2.1. CONSEJOS CONSULTIVOS	34
3.2.2. ROL DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS VINCULADAS A LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMITÉS Y COOPERATIVAS.	41
4. PRÓXIMOS PASOS	45
4.1. SESIÓN SIGUIENTE	45

1. PREÁMBULO

El presente documento corresponde al de Acta de la V Sesión de la Mesa Única Nacional, donde se abordaron materias relacionadas con los derechos y deberes de los dirigentes, socios y usuarios, así como las referidas a gobernanza de los sistemas de Agua Potable Rural. Este documento ha sido enviado a todas y todos los integrantes de la MUN para su conocimiento y comentarios, los que fueron debidamente incorporados.

La V Sesión de la MUN trató los temas Derechos y Deberes de los Dirigentes, Socios y Usuarios, y Gobernanza. Se llevó a cabo los días viernes 15 de diciembre de 2023 (de 9:00 a 19:30 horas) y sábado 16 de diciembre de 2023 (de 8:30 a 13:00 horas), en dependencias del Hotel Fundador de Santiago. El primer día se inició con las palabras de doña Leticia Rivas, Secretaria Ejecutiva de la MUN, seguida de don José Andrés Herrera, Subsecretario de Obras públicas quién dio palabras de bienvenida. Tras ello se realizó la plenaria pendiente de la sesión anterior correspondiente a Tarifas, Fiscalización y Régimen de sanciones, en dicha instancia los relatores de cada grupo realizaron la exposición de sus propuestas, comentarios y observaciones respecto las materias discutidas en la cuarta sesión. Cabe destacar que la presentación del primer grupo fue realizada por la Secretaria Ejecutiva de la mesa, pues la relatora designada decidió no exponer, debido al tiempo transcurrido entre la sesión IV y esta plenaria. Tras la presentación del segundo grupo, se realizó una pausa tras la cual se procedió con los grupos tres y cuatro.

Una vez finalizada la plenaria, doña Leticia Rivas presentó el estado de la MUN; sus avances, hitos en el tiempo y próximos proceso claves. Estos últimos son 1) Terminar la revisión y análisis de los artículos pendientes, 2) Realizar el informe y consolidado del trabajo realizado por la MUN, 3) Entregar los resultados del Informe Final Proceso, 4) Elaboración Proyecto de Ley. Tras ello en la misma presentación se señaló el programa para esta sesión y se recordaron las reglas del camino. A continuación, se desarrollaron las presentaciones habilitantes de las materias a trabajar, primeramente don Mauricio Lillo expuso la información acerca de los Deberes y derechos de los dirigentes, socios y usuarios; seguidamente doña Magaly Espinosa presentó las materias referidas a Gobernanza. Si bien, en ambas presentaciones se acogieron dudas se priorizó que éstas fueran resueltas dentro de los grupos de trabajo para avanzar en el programa. Tras el almuerzo, los grupos de las mesas de trabajo conversaron y discutieron en profundidad acerca de los derechos y deberes de los dirigentes, de los socios y de los usuarios, llegando a acuerdos que fueron consignados por las facilitadoras/es de cada grupo.

El segundo día comenzó de inmediato en los grupos de trabajo, para finalizar la revisión de las materias de Derechos y deberes y avanzar con Gobernanza. De este modo, para el tema Derechos y deberes todos los grupos establecieron sus propuestas, observaciones y acuerdos mientras que en cuanto a Gobernanza, se avanzó en la revisión de algunas materias, principalmente referidas a los consejos consultivos, quedando materias pendientes para la próxima sesión. En esta ocasión, tal como fue conversado durante la sesión se optó por no hacer la plenaria de manera habitual, sino que en este acta es posible realizar todos los comentarios de las propuestas y acuerdos consignados. Para ello se ha mantenido el formato del acta anterior para facilitar la lectura comparativa entre grupos, de modo que en cada tabla además de encontrar la identificación del artículo analizado, la sistematización de propuestas anteriores sobre el mismo, las propuestas sometidas a la consideración de los grupos y las conclusiones, propuestas y acuerdos alcanzados por cada uno de ellos; se encuentra una fila destinada para que los integrantes de la MUN puedan realizar sus comentarios sobre la materia en cuestión. Este documento concluye con indicaciones sobre próximos pasos.

2. PARTICIPANTES

Grupo 1

1. Rafael Núñez, Comité APR Ranguil.
2. Anita Prizant, Cooperativa Agua Potable Las Encinas.
3. Brunilda Martínez, Comité Agua Potable Chequenlemu.
4. José Aedo, Cooperativa Agua Potable Quiriquina Ltda.
5. María Cruz Viveros, Comité APR Laraquete.
6. Roberto Guarda, Comité APR Champel San Jorge.
7. José Vargas, Comité APR Villa Mañihuales.
8. Teresa Reyes, Asociación Gremial Provincia del Elqui.
9. Marcelo Obregón, Corporación de APR Los Ríos
10. Rufino Hevia. APR Chile.
11. Juan Carlos Gonzalez, Superintendencia Servicios Sanitarios.
12. Magaly Espinosa, Apoyo Técnico MOP.
13. Tamara Rojas, Facilitadora Casa de la Paz.

Grupo 2

1. Oscar Siacraffia, Comité APR Tarapacá.
2. Raúl Vera, Comité APR El Rungue.
3. Ana Morgado, Comités APRC Quilapilun.
4. Patricio Riquelme, Cooperativa Agua Potable María Pinto.
5. Violeta Escudero, Comité APR Los Héroes de la Concepción.
6. Errol Tropa, Comité APR Tranahuillin.
7. José Díaz, Comité APR Coñaripe.
8. Jonathan Farah, Comité El Progreso de Nahuiltad.
9. Jorge Cumming, Comité APR Chamiza.
10. Juan Pablo Jaque, Superintendencia Servicios Sanitarios.
11. Reinaldo Fuentealba, Dirección Obras Hidráulicas MOP.
12. Alejandro Garrido, Apoyo técnico MOP
13. María Elena Soto, Facilitadora Casa de la Paz.

Grupo 3

1. Sara del Carmen Ríos, Comité APR Las Maitas.
2. Verónica Miranda, Comité APR Hacienda Compañía y Cuatro Palomas.
3. María González, Cooperativa Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental El Patagual Ltda.
4. Jeannette Calvet, Comité APR Centro Cementerio.
5. Yorki Riquelme, Comité APR San Ramón.
6. Gustavo Almonacid, Comité APR Lagunitas Cardonal.
7. Carolina Carrasco, Asociación Gremial Provincia de Melipilla.
8. Milca Ulloa, Unión Comunal de Salamanca.
9. María Yalena Chávez, Asociación Chilena de Municipalidades.
10. Rodrigo Márquez, Superintendencia Servicios Sanitarios.
11. Mauricio Lillo, Apoyo técnico MOP.
12. Mauricio Rodríguez, Facilitador Casa de la Paz.

Grupo 4

1. Gladys González, Comité APR El Esfuerzo Pichidangui.
2. Ana Mandiola, Cooperativa de Servicio Sanitario, Agua Potable y Alcantarillado La Troya.
3. Ramiro Castillo, Cooperativa Servicio Agua Potable El Valle de Los Olmos.
4. Gabriel Valenzuela, Comité APR La Isla Picazo Bajo.
5. Verónica Fernández, Comité APR Bajo Mininco.
6. Elisa Jaramillo, Comité APR Illaf Esperanza.
7. Luis Alfaro, Asociación gremial Provincia de Limarí.
8. José Rivera, AGRESAP.
9. Gabriel Zamorano, Superintendencia Servicios Sanitarios.
10. Carlos Estévez, Apoyo técnico MOP.
11. Francisca Veas, Facilitadora Casa de la Paz.

También estuvieron presentes asesores del gabinete de la ministra de Obras Públicas, funcionarios/as del MOP, profesionales del equipo comunicacional del gabinete del Subsecretario del MOP y las personas encargadas del funcionamiento logístico de la jornada (audio, alimentación, mobiliario).

3. RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados de la sesión en dos secciones, en primer lugar las propuestas correspondientes a la materia Derechos y deberes de los dirigentes, socios y usuarios de la Ley 20.998, y enseguida las propuestas u observaciones relacionados con la materia de Gobernanza contemplada en la Ley.

3.1. Derechos y deberes de los dirigentes, socios y usuarios

En este tema las materias analizadas son las comprendidas en los Capítulos 1, 2 y 3 del título IV: De los operadores, de la Ley, correspondientes a los artículos 40 a 56.

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 40 a). Obligación de otorgar factibilidad de servicio.</p> <p>Comentario Dirigentes: Mayoría de APR no dispone de información técnica para otorgamiento de factibilidad.</p> <p>Comentario MOP: La factibilidad la podrán otorgar los servicios en base a los informes técnicos que elaborarán, aprobados previamente por la Subdirección. Sin embargo, los que no tengan la capacidad y o información técnica para elaborar los Informes Técnicos, dicha factibilidad la deberá otorgar la Subdirección. El costo de los informes técnico que sean realizados por el</p>	<p>El estudio de factibilidad debe ser responsabilidad de la Subdirección (acuerdo unánime). APRs y cooperativas, independiente de su tamaño, entregarán certificado de factibilidad previa elaboración de informe o estudio técnico por parte de la subdirección (acuerdo unánime).</p> <p>Otras propuestas: Privados debieran financiar sus propios proyectos para conectarse al comité o APR. Condicionar factibilidad a criterios tales como plazos y residencia de los usuarios en el territorio. Considerar estudios previos para casos nuevos de factibilidad. Incorporar componente ambiental.</p>	<p>No hay acuerdo con propuesta MOP.</p> <p>En cuanto al otorgamiento de la factibilidad. El grupo señala: a) Que sea facultativo para el comité, el otorgamiento de la factibilidad. En su defecto, lo hará la Subdirección. b) En caso que el comité otorgue la factibilidad, ésta tiene que ser visada por la Subdirección.</p> <p>Factibilidades: Debe quedar en manos de la DOH</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asegura imparcialidad 2. Asegura protección del derecho al agua en cantidad y continuidad 3. Evita el mal uso de esta atribución por Dirigentes 	<p>Acuerdo con que el APR pueda otorgar factibilidad en base a Informe Técnico de Factibilidad y socioeconómico, aprobados siempre y en todos los casos por la SSSR.</p> <p>ITF realizado por comité o cooperativa, además tendrá que ser elaborado por un/a Ingeniero/a Civil.</p> <p>En la ley: Requisitos y condiciones de factibilidad técnica quedarán a nivel reglamentario, por ser más expedito, debiendo regularse las viviendas sociales y la habitabilidad. Deberán ajustarse a las instrucciones que entregará la SSSR con consulta a la SISS. La factibilidad sólo se otorgará a viviendas construidas y habitables, no a terrenos.</p>	<p>El grupo se encuentra de acuerdo en forma unánime con lo siguiente: “...Esta obligación comprende la certificación de la factibilidad de servicio. DICHA CERTIFICACION SE OTORGARA SOBRE LA BASE DE LOS RESPECTIVOS INFORMES TECNICOS, PREVIAMENTE ELABORADOS POR LA SUBDIRECCION APR, sin perjuicio de las excepciones de informes que para estos efectos fije el reglamento. En caso de que existan discrepancias entre el usuario y el operador...”</p> <p>Nota: Para efectos de las excepciones tener a la vista los incisos 9 y 10 del artículo 46 del Reglamento.</p>

<p>comité o cooperativa serán recuperados vía tarifa.</p>	<p>Diferenciar tipos de factibilidad según el uso del recurso (que no frene el desarrollo económico local).</p>	<p>que venden a veneficio propio una factibilidad. 4. La DOH de igual manera deberá visar este procedimiento 5. La DOH tiene la experiencia y capacidad 6. Agrega una carga compleja de abordar por el Dirigente Económicamente es poco sustentable</p>	<p>Las solicitudes tienen que ingresar en todos los casos directamente al comité o cooperativa. Agregar al segundo párrafo: “independientemente de la clasificación del APR (segmento o tamaño)”. No hay acuerdo con que el costo del informe técnico de factibilidad se cargue a tarifa, salvo que el APR lo apruebe. La inversión que no pueda soportar el APR, la hará el Estado en caso de personas que están dentro del área operacional o si están fuera de ella y son de segmentos socialmente vulnerables.</p>	<p>Además, 2 personas del grupo señalan: que se habilite al comité para poder elaborar los respectivos informes técnicos, cobrando dicho costo a quienes soliciten la factibilidad.</p>
---	---	---	---	---

COMENTARIOS: Diferenciar lo que es un estudio de factibilidad y un certificado de factibilidad, uno en deberes de la subdirección y otro en deberes del apr.

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 40 a) Reclamación ante SISS respecto de los servicios que hayan otorgado la factibilidad. Observación MOP: Se mantiene facultad de la SISS para resolver solo respecto de aquellas factibilidades</p>	<p>Art. 40 a) Se mantiene facultad de la SISS (acuerdo unánime). Reclamación ante factibilidades otorgadas y no otorgadas (acuerdo unánime). Art. 40 b)</p>	<p>Art. 40 a) Acuerdo con observación MOP con la siguiente modificación en la redacción: factibilidades otorgadas y/o rechazadas por el comité o cooperativa.</p>	<p>Art. 40 a) La SISS podrá también admitir reclamaciones respecto de factibilidades no otorgadas por el comité, en cuyo caso la Superintendencia solicitará informes a SSSR involucrados dentro de un plazo determinado.</p>	<p>Art. 40 a) El grupo no se encuentra de acuerdo con la propuesta de MOP (“solo respecto de aquellas factibilidades otorgadas por el comité o cooperativa”) y sugiere lo siguiente: Se mantiene facultad de</p>

<p>otorgadas por el comité o cooperativa.</p> <p>Comentario Dirigentes: Art. 40 b) Obligación de garantizar continuidad, no es responsabilidad de APR.</p> <p>Observación MOP: -Cantidad: Será de responsabilidad del prestador cuando cuente con la inversión, capacidades y disponibilidad del recurso. -Calidad: Se deberá determinar si el problema es de falta de inversión, de operación o de incumplimiento de instrucciones. En todo caso se deberá buscar coordinación con salud.</p>	<p>Acuerdo unánime con observaciones del MOP. Reforzar los planes o protocolos de emergencia para garantizar calidad y calidad, con un plazo determinado para su cumplimiento. Multas de Salud inicialmente no deben ser pecunarias si no de advertencia (similar SISS). Potenciar instancias de coordinación entre la SISS, SSSR y Salud.</p> <p>52 bis: Urgencia de su regulación y revisión de los contratos, donde la subdirección debe asumir un rol como regulador (APR – Subdirección – Sanitaria).</p>	<p>Considerar la continuidad siempre y cuando exista agua.</p> <p>¿La pregunta es la SISS tiene la capacidad técnica o tiene la obligación de saber que capacidades tiene el sistema para otorgar una factibilidad? De acuerdo con lo anterior podría intervenir ya que tendría los antecedentes necesarios y fundados para impugnar una factibilidad</p> <p>¿La otra pregunta quien dirime el conflicto quien es el que posee la última palabra? La Subdirección o la SISS.</p>	<p>Art. 40 b) Cantidad: “Será de responsabilidad del prestador cuando efectivamente cuente con la inversión, capacidades y disponibilidad del recurso, otorgados por el Estado”.</p> <p>Calidad: “Para establecer de quién es la responsabilidad, se deberá determinar si el problema es de falta de inversión, de operación o de incumplimiento de instrucciones. En todo caso se deberá buscar coordinación con salud”.</p>	<p>la SISS sobre las “condiciones del servicio prestado”.</p> <p>Art. 40.b) El grupo propone lo siguiente: “Garantizar la continuidad del servicio entregado, en el sentido de que éste sea prestado durante la cantidad de horas diarias que se determine en el respectivo decreto, conforme a las características técnicas exigibles a cada segmento, salvo que la afectación a dicha continuidad o a la calidad de las aguas se deban a faltas de inversiones que correspondan a la Subdirección o a las interrupciones que se produzcan por fuerza mayor o por necesidad indispensable para la prestación del servicio, debidamente programadas y comunicadas con anticipación a los usuarios, según lo establecido en el reglamento”.</p>
<p>COMENTARIOS:</p>				

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 40 d) <i>Prestar y operar los servicios sanitarios rurales, dando estricto cumplimiento a las obligaciones, restricciones y prohibiciones establecidas en esta ley y su reglamento, en la normativa sanitaria y ambiental, y en las demás normas y disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, así como a las instrucciones que impartan las autoridades competentes en el ejercicio de sus atribuciones.</i></p> <p>Observación MOP: Deberá quedar establecido cuando la responsabilidad sea del Estado por falta de inversión o de los comités y cooperativas por operación. En todo caso se debe eliminar el vocablo “estricto”</p> <p>f) Se mantiene literal, con observación MOP de eliminar la referencia al Plan de Inversiones.</p>	<p>Acuerdo unánime propuesta MOP d)</p> <p>Acuerdo unánime propuesta MOP f)</p>	<p>d) Acuerdo a Observación MOP con la siguiente modificación: además de por falta de inversión, se incluya la falta de recurso hídrico para el caso de responsabilidad del Estado.</p> <p>f) Se propone: 1.- eliminar la referencia a la auditoría y agregar una letra g) obligación del comité de realizar auditorías a solicitud de la asamblea de acuerdo a quorum definido en el reglamento. 2.- Otra propuesta es agregar a la letra f “a solicitud de la asamblea de acuerdo a quorum definido en el reglamento”.</p>	<p>40 d) De acuerdo con eliminar palabra “estricto”</p> <p>40 f) Se vio en sesión pasada. Planes de inversiones están “congelados”.</p>	<p>40.d) Todos se encuentran de acuerdo con la propuesta de eliminar el vocablo “estricto”.</p> <p>Además, el grupo sugiere la siguiente redacción:</p> <p>d) Prestar y operar los servicios sanitarios rurales, dando estricto cumplimiento a las obligaciones, restricciones y prohibiciones disposiciones establecidas en esta la ley y sus reglamentos, en la normativa sanitaria y ambiental, y en las demás normas y disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, así como a las instrucciones que impartan las autoridades competentes en el ejercicio de sus atribuciones.</p> <p>40.f) El grupo se encuentra de acuerdo de eliminar la referencia al plan de inversiones. Quedando lo siguiente:</p> <p>f) Efectuar un correcto uso de los fondos y bienes de la organización, priorizando en su</p>

				<p>caso el plan de inversiones y, de ser necesario, realizar una auditoría.</p> <p>Además, el grupo en forma unánime propone un literal (g). "Elaborar en conjunto con la Subdirección y mantener actualizado, un Plan y un Protocolo de emergencia ante distintas amenazas o incidentes que puedan afectar la continuidad de la prestación de servicio."</p> <p>Nota: El grupo solicita que se evalúe donde será mejor ubicar este punto que se encuentra relacionado con el artículo 40. d)</p>
--	--	--	--	---

COMENTARIOS:

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 41. Exigencia de conservación de instalaciones y equipos.</p> <p>Comentario Dirigente. APRS no disponen de recursos para reparar, mantener y reponer infraestructura. Agrega, que, sin resguardo del Estado, no se puede garantizar (infraestructura crítica).</p>	<p>Diferenciar entre reparación, conservación y reposición de infraestructura crítica y gastos de mantención (acuerdo unánime). Definir término resguardo: resguardo preventivo que se cubre con tarifas, o resguardo</p>	<p>Acuerdo mayoritario a observación MOP con las siguientes observaciones: a) Identificar cuáles son las inversiones que se requieren hacer. b) Tipificar qué obras corresponden a obras de</p>	<p>La subdirecciones mantiene sus obligaciones. Todo lo que tiene que ver con las obligaciones del APR, se mantendrán a nivel de conservación. Se propone precisar las responsabilidades</p>	<p>El grupo comparte las observaciones del MOP y propone por unanimidad la siguiente redacción: Artículo 41.- Obligación de conservación de instalaciones y equipos. Para el cumplimiento</p>

<p>Observación MOP: La Subdirección debe realizar proyectos de conservación y los comités y cooperativas requieren de reparaciones y mantenimiento de la infraestructura. Esto no significa que el comité o cooperativa, no deba realizar reparaciones o mantenimientos factibles conforme a sus recursos que sean de su responsabilidad y mantener obligaciones respecto de ellas.</p>	<p>ante emergencias o robos, a ser garantizadas por la subdirección (acuerdo unánime). Considerar seguros con prima subsidiada para las instalaciones y equipos (acuerdo unánime). Considerar planes preventivos o equipo técnico asesor para la conservación de la infraestructura (acuerdo unánime). Diseño y construcción de la infraestructura considere medidas de seguridad y prevención frente a robos, emergencias y condiciones climáticas (acuerdo unánime).</p>	<p>mantenimiento y cuáles a obras de conservación. c) El Estado debe asegurar que las obras en general cumplan con resguardos mínimos tanto económicos como de duración en el tiempo (garantía). d) Implementar un fondo de emergencia de libre disposición por parte del Estado para ser usado en caso de riesgo de provisión de agua potable para la población. e) Todo trabajador que opera una APR debe ser una persona calificada y certificada, además deberá estar registrada (a la fecha no existe registro de operadores en la Subdirección). Para dicho registro, se debe especificar previamente el perfil del cargo. La Subdirección deberá velar que esto se exija por ley, para garantizar así una adecuada operación de las APR. Esta capacitación debiese ser financiada por el Estado. f) Todas las personas que intervienen en la operación de las APR debiesen estar capacitadas por organismos calificados.</p>	<p>de SSSR y APR en el reglamento.</p>	<p>de las obligaciones establecidas en el artículo anterior los operadores deberán conservar en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones y equipos que conforman la infraestructura del servicio, debiendo para estos efectos proceder a su reparación y mantención conforme a sus recursos., y a la reposición, en su caso. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de la Subdirección de ejecutar proyectos de conservación y, en su caso, eventuales reposiciones.</p>
---	--	---	--	---

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 42. Fondo de reposición y reinversión.</p> <p>Comentario Dirigentes: Plantean que la operación a precio costo impide un remanente mayor, por lo que se plantea constituir un fondo que realmente permita hacer frente a las emergencias, el cual corresponde al Estado. Recordar que los APRS son comunidades sin fines de lucro.</p> <p>Observación MOP: Es necesario mantener un fondo que contribuya al financiamiento de reposición, reparación y mantenimiento de la infraestructura y si es posible, según capacidades, contemple la realización de ampliaciones, financiados con excedentes y tarifas, para mantener la continuidad del servicio.</p> <p>Esto es independiente que la Subdirección, a través de la Ley de presupuestos, maneje un Fondo de Emergencia ante catástrofes.</p>	<p>Acuerdo unánime con mantener Fondo de reposición</p> <p>Fondo de emergencia de la subdirección debería estar garantizado y siempre disponible para cada región (acuerdo unánime)</p> <p>Se propone la Subdirección de cada región cuente con un banco de reservas accesible de materiales, herramientas y/o recursos para facilitar temporalmente a los comités ante emergencias más habituales (acuerdo unánime)</p> <p>Incorporar seguro con prima subsidiada (acuerdo unánime)</p> <p>Incentivar la asociatividad para adquirir materiales comunes y de calidad (economía de escala, ejemplo Asociación de Elqui) (acuerdo unánime).</p> <p>Fondo de reposición y reinversión y Fondo de garantía</p>	<p>Acuerdo mayoritario a Observación MOP con la siguiente observación: Este fondo de reposición y reinversión debe considerar de forma obligatoria el financiamiento de reposición, reparación y mantenimiento de la infraestructura. El fondo podrá considerar de forma facultativa un adicional definido por la asamblea para la realización de ampliaciones o mejoramientos.</p> <p>Mantener en forma obligatoria para todos independiente de su clasificación ya que asegura contar con recursos para este ítem.</p> <p>Este fondo debe estar incorporado a la tarifa en los costos variables asignando un % de los costos en que incurra el APR respecto a este concepto ya que de alguna manera ya está incorporado dentro de los costos que tiene</p>	<p>Acuerdo con mantener el fondo, pero, cuando sea procedente, se apoyará con una parte de la tarifa de cobro a socios y usuarios</p>	<p>El grupo se encuentra de acuerdo en parte, con la propuesta del MOP. Y sugiere de manera unánime lo siguiente para el artículo 42: Fondo de reposición y reinversión. Los operadores que conforme a la clasificación del artículo 70 de esta ley pertenezcan a los segmentos Mediano y Mayor deberán constituir e incrementar, con un porcentaje no inferior al veinte por ciento de sus remanentes resultantes de cada ejercicio anual, un fondo de reserva legal destinado a aquellas reposiciones que no sean de competencia de la Subdirección y ampliaciones, conforme se defina en el reglamento. la reposición y ampliación de largo plazo, según se defina en el reglamento.</p> <p>El fondo mencionado en el inciso anterior no podrá excepcionalmente ser destinado a fines distintos de la reposición y ampliación de la</p>

	<p>sean inembargables (acuerdo unánime)</p> <p>Considerar provisión de pasivo laboral en tarifas</p>	<p>el APR anualmente, por lo tanto, es conservar el valor en el tiempo.</p>		<p>infraestructura, tales como gastos de mantención y reparación, y deberá ser mantenido en instrumentos de inversión calificados por el reglamento”.</p> <p>Nota 1: Se recuerda que este grupo concordó en el artículo 70 que los segmentos serán solo menores y mayores, por lo tanto, correspondería eliminar el vocablo mediano.</p> <p>Nota 2: Además, al grupo le parece interesante que los APR puedan contratar un seguro. Se recomienda a la DOH que contrate a la brevedad una consultoría para que analice si esta idea puede funcionar adecuadamente, y recogiendo experiencias como el seguro al que accede los beneficiarios de INDAP entre otras.</p>
--	--	---	--	--

COMENTARIOS:

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Art 43. Responsabilidad de mantenimiento y reposición de arranque y unión. Comentario Dirigentes. El financiamiento del operador por tarifa, genera problema de competencias técnicas y consecuente aumento de tarifas. Observación MOP. Los Artículos 41 y 43 se deberán adaptar a la estructura legal que considera a las inversiones y conservaciones como actividad del Estado, quedando el aporte de los comités y cooperativas, circunscritos a los Fondos de reposición y reinversión. Sin embargo, esto no obsta a que éstos, dependiendo de su capacidad, puedan realizar inversiones, mantenciones y reparaciones.</p>	<p>La responsabilidad de la mantenimiento y reposición de arranque se mantienen en el comité o cooperativa (acuerdo unánime) siempre que hayan sido construidos y/o recepcionados por el comité o cooperativa. Coordinar con Vialidad que asuma oportunamente reparaciones causadas por sus intervenciones en el territorio: exigir a contratistas un certificado de no daño de instalaciones a terceros (emitido por comité o cooperativa) antes de cursar pagos (acuerdo unánime).</p>	<p>Art. 43. Responsabilidad de mantenimiento y reposición de arranque y unión. Acuerdo mayoritario. Se realizan observaciones a este artículo en Art. 41. La responsabilidad de mantenimiento y reposición de arranque y unión. No todo se puede cargar a la tarifa ya que estas serán muy elevadas. Cada Socio o Usuario deberá hacerse cargo de la mantención y reposición del arranque. El APR hará los trabajos Asegura compromiso Asegura cuidado El pago puede ser en cuotas de ser necesario Hay Socios que no cuidan sus arranques ¿Por qué el resto debe pagar su irresponsabilidad?</p>	<p>Arranque y unión domiciliaria serán de cargo del APR. Artículo 43 es de responsabilidad de APR</p>	<p>El grupo señala que la observación del MOP aplica para el artículo 41, pero no para el artículo 43. Por lo tanto, no se encuentran de acuerdo con lo señalado en la propuesta. Por tanto, el grupo es partidario de mantener la redacción del artículo 43.</p>

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 44. Inciso segundo. Autorización de la Asamblea para el uso y goce exclusivo de bienes indispensables a otros fines distintos de la Ley.</p> <p>Observación MOP: En realidad esta norma se está refiriendo a la sede o terrenos del APR, y no se justifica el tratamiento dado en el inciso segundo (aprobación de la Asamblea), más allá de las reglas generales. Bastaría con dar la autorización en forma permanente, siempre y cuando no afecte la operación del servicio.</p>	Se acoge propuesta del MOP (acuerdo unánime).	Acuerdo unánime a Observación MOP.	Artículo 44, inciso segundo: Acuerdo unánime en mantener.	El grupo no se encuentra de acuerdo con la propuesta del MOP. Y se mantiene el artículo 44.
MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 45. Sobre vertimiento de aguas tratadas en canales de regadío, facultada para solicitar autorización a la organización de usuarios de un canal para el vertimiento de las aguas tratadas en un canal y establece un procedimiento judicial para el caso de negativa.</p> <p>Observación MOP: Se debiera mantener.</p>	<p>No conversa con la realidad agrícola, ya que algunos canales no tienen la capacidad durante periodos del año para recibir estas aguas tratadas</p> <p>Potenciar la reutilización (incorporada en el proyecto de saneamiento) de aguas tratadas</p>	<p>Acuerdo unánime a Observación MOP: se debiera mantener.</p> <p>SE ACOTA: Esto es un problema medio ambiental, por lo tanto, hay que resguardar que este procedimiento se haga bajo estrictas normas que evite contaminaciones futuras</p>	Acuerdo con mantenerlo, pero agregar indicaciones para reutilización de las aguas.	El grupo de forma unánime señala que es adecuado agregar lo siguiente al título del artículo 45: "Vertimiento de aguas tratadas en canales de regadío y fuentes naturales". En este sentido, hay que señalar en el artículo lo referente a ríos, lagos, vertientes y quebradas.

		<p>por mal manejo o dejación de los operadores del sistema.</p> <p>Buscar un mecanismo de control que permita generar un historial que anticipe un problema futuro.</p>		<p>5 personas señalan estar de acuerdo con el artículo 45 siempre y cuando se cumpla con los decretos que permiten tratar adecuadamente el agua.</p> <p>3 personas señalan no estar de acuerdo con el artículo 45 y que el Estado debe buscar soluciones técnicas para la no contaminación del medioambiente. Además, una persona señala que al haber comunidades indígenas en su sector éstas no permitirán verter aguas tratadas a canales de regadío y fuentes naturales.</p>
--	--	---	--	--

COMENTARIOS: Artículo 45. Sobre vertimiento de aguas tratadas en canales de regadío. Falta conocimiento para tomar decisiones, se debe abordar en una sesión especial, donde se entreguen los suficientes elementos como para tomar decisiones.

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 46. Derechos y deberes de los usuarios</p> <p>Observación MOP: A inciso segundo, se propone que la intervención de la Superintendencia, sea en segunda o última instancia. A inciso tercero: Se propone establecer como regla general, un arranque por</p>	<p>A inciso segundo, se propone que la intervención de la Superintendencia, sea en segunda o última instancia. (acuerdo unánime.)</p> <p>A inciso tercero: Se propone establecer como regla general,</p>	<p>Acuerdo parcial a Observación MOP, con las siguientes propuestas a inciso segundo e inciso tercero: a) A inciso segundo se propone incorporar a la redacción que la instancia anterior a la Superintendencia debiera ser el</p>	<p>Cambiar denominación del artículo: “deberes y derechos de socios y usuarios”. Inciso segundo: de acuerdo Inciso tercero: Agregar la expresión “inmueble o vivienda” donde solo dice “inmueble”,</p>	<p>Nota: Que el título del artículo sea acorde a la propuesta de definiciones discutidas anteriormente entre socio y usuario.</p> <p>En relación al inciso segundo: El grupo se encuentra de</p>

<p>vivienda, incluyendo sucesiones o relaciones familiares, salvo en situaciones especiales a evaluar por la Subdirección.</p>	<p>un arranque por ROL, sin embargo situaciones especiales deberán ser formuladas en el reglamento (acuerdo unánime).</p> <p>Considerar Ley 19807 Padre-hijo.</p> <p>Postas y escuelas rurales deben contar con su propio sistema alternativo de resguardo para que no estresen el sistema.</p>	<p>comité. Primero va al comité, segundo mediación entre comité y usuario a través de la Subdirección (de manera de evitar llegar a la SISS), y como última instancia la SISS.</p> <p>b) A inciso tercero se propone especificar: un arranque por vivienda y una sanción intermedia por determinar.</p>	<p>salvo que se trate de tomas, ocupaciones y usurpaciones. Dejar a nivel “infra legal” (reglamento) o reglamentario la especificación de las circunstancias especiales del inmueble o vivienda (por ejemplo: sucesiones hereditarias o relaciones familiares).</p>	<p>acuerdo con la propuesta del MOP de forma unánime.</p> <p>En relación al inciso tercero: El grupo se encuentra de acuerdo con la propuesta del MOP de forma unánime. Sin embargo, el grupo agrega: “... salvo en situaciones especiales a evaluar por la Subdirección, conforme a lo establecido en las leyes respectivas”</p>
<p>MATERIA ANALIZADA</p>	<p>ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS</p>			
	<p>GRUPO 1</p>	<p>GRUPO 2</p>	<p>GRUPO 3</p>	<p>GRUPO 4</p>
<p>Artículo 47. Derechos del operador. Sin observaciones, salvo que debe ajustarse terminología.</p>	<p>Modificar término operador por licenciario (acuerdo unánime). Ampliar derechos a otras materias, como hacer capacitaciones, suspender el servicio temporalmente ante emergencias declaradas por la autoridad, para liberar el pago de cuentas (acuerdo unánime).</p> <p>Otras materias: Propuesta de ampliar las facultades de los comités y cooperativas (explícitamente),</p>	<p>Acuerdo mayoritario con las siguientes observaciones: Se propone como derecho de las APRs: “el cobro de multas e intereses (agregado a la boleta), cuando corresponda respecto a sanciones por incumplimiento interno o por ilícitos sancionados en la Ley 18.189, de acuerdo a lo establecido por el Juzgado de Policía Local”.</p>	<p>Reemplazar “operador” por APR Agregar: El o los APR tendrán la facultad de brindar o contratar capacitación a sus trabajadores/as.</p>	<p>El grupo señala, de forma unánime, que es adecuado aclarar el título señalando en él que son Derechos del Operador respecto de los socios/usuarios.</p> <p>El grupo, de forma unánime, solicita que se incorpore un artículo completo sobre los Derechos y Deberes de los/las Dirigentes antes del artículo 46 (considerando entre otros: protección, viáticos, apoyo legal, capacitación, etc.).</p>

	<p>para que puedan realizar capacitación a otros, garantizando las competencias para ellos. Moción única, no es necesario en ley puede quedar en reglamento.</p> <p>Asociatividad para administrar infraestructura común y para el cuidado del recurso hídrico, participación comunidades de agua.</p> <p>Facultad de incorporar en boleta cobros por ilícito (acuerdo unánime) y otros sujeto al reglamento. ídem Art. 44 (acuerdo unánime).</p>			<p>En el artículo 47 se sugiere incorporar un literal que pueda exigir al usuario, previo a proceder a la instalación de arranques y/o conexiones la documentación pertinente que acredite que se cumple con el marco regulatorio vigente.</p> <p>Nota: El grupo sugiere que se pueda incorporar uno o dos artículos sobre la composición, roles, funciones de la mesa directiva del APR, cesación del cargo, censura y exclusión (que sean consistentes con las leyes vigentes: 19.418, 20.500, 20.998, DFL5, etc. A su vez que la derivación a las otras normas sean a artículos específicos y no a cuerpos legales en general)</p>
COMENTARIOS:				
MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 48.- Mérito ejecutivo de las boletas o facturas. Sin observaciones.	Sin observaciones (acuerdo unánime)	Acuerdo unánime. Sin observaciones.	Acuerdo con no hacer observaciones. Se mantiene.	a mayoría del grupo estima que el artículo 48 y 49 debiese trasladarse a otro punto de la ley (no en Derechos). El grupo se encuentra de acuerdo con la propuesta del MOP, se mantiene sin observaciones.
COMENTARIOS:				
MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 49.- Modificaciones de niveles de servicio. Tema ya tratado en última jornada de noviembre. Las modificaciones de servicio, corresponderá realizarlas a la Subdirección, por los costos de inversión que ello conlleva, sin perjuicio que pueda solicitarlo la SISS a la Subdirección.	Acuerdo unánime.	Se propone corregir la redacción: “Las modificaciones de servicio corresponderá realizarlas a la Subdirección” por “será la Subdirección quien tomará la decisión en caso de modificaciones al servicio y tendrá toda atribución”. Las SISS solo podrá proponer el cambio al nivel de servicio. Asimismo, cuando al comité se le entrega su licencia, señalando su nivel de servicio (urbano/rural), debe	Se ratifica lo señalado en la sesión anterior. Propuesta MOP aceptada.	La mayoría del grupo estima que el artículo 48 y 49 debiese trasladarse a otro punto de la ley (no en Derechos). El grupo se encuentra de acuerdo con la propuesta del MOP, se mantiene sin observaciones. Así mismo con el artículo 49.

		consignarse por decreto, toda vez que exista modificación en los niveles de servicio.		
MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 50. Facultad de acceso del operador al inmueble. Sin observaciones.	Acuerdo unánime. - Revisar art. 13 del reglamento, para complementar la facultad de que el licenciatario suspenda el servicio cuando detecte conexiones de otras fuentes. (Evaluar si pasa a norma legal)	Acuerdo unánime.	Acuerdo con no hacer observaciones. Se mantiene.	El grupo se encuentra de acuerdo, no tienen observaciones.
MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 51. Inmueble que recibe el servicio quedarán radicadas todas las obligaciones derivadas del servicio sanitario rural para con el operador. Sin observaciones.	No hay observaciones.	Acuerdo de mayoría con la siguiente observación: Modificar en la redacción: “conforme a factibilidad radicada en el comité”. Dejar claro que el medidor no es propiedad de la persona.	Se mantiene. Pero debe explicarse mejor para precisar que el habitante del inmueble es el responsable del pago pero la responsabilidad es del propietario.	El grupo se encuentra de acuerdo, no tienen observaciones.
COMENTARIOS:				
MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4

<p>Artículo 52. Incompatibilidades e inhabilidades.</p> <p>Comentario Dirigentes: Revisar causales de incompatibilidad, de cesación en los cargos y censura de dirigentes de operadores.</p> <p>MOP, no tiene observaciones</p>	<p>Dirigentes que tengan residencia permanente en el territorio del comité (Acuerdo unánime). Agregar incompatibilidad respecto vinculo consanguinidad y afinidad dentro de los miembros de la directivas (Acuerdo unánime). Incompatibilidad de volver a ocupar cargo de dirigencia, por abandono de funciones (acuerdo unánime).</p>	<p>Observaciones:</p> <p>a) Establecer que desde el momento que un/a dirigente está inscrito como candidato/a a cargos de elección popular (alcalde, concejal y directivos de las municipalidades, consejero regional) se suspende temporalmente su función en la APR. Si no sale electo retoma sus funciones.</p> <p>b) Para el caso de las firmas en el banco, se propone autorizar más de dos firmas.</p> <p>c) Como mecanismo de probidad, durante el periodo de candidatura, el dirigente no podrá utilizar al comité para su campaña política.</p> <p>d) Dar curso a un proceso de traspaso del cargo de no más de 24 horas posteriores a la fecha de haber sido electo.</p> <p>e) Respecto de la inhabilidad para las personas que tengan una relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado inclusive. Existe una moción pidiendo que el grado de consanguineidad sea hasta el segundo grado.</p>	<p>Incluir incompatibilidad para los cónyuges Suprimir prohibición de ser dirigente a candidatos a cargos de elección popular por el hecho de serlo. Esto implica eliminar este texto: “En el caso de los cargos de alcalde, concejal y consejero regional, la incompatibilidad se entenderá verificada desde la declaración de sus candidaturas al cargo respectivo ante el organismo competente”.</p>	<p>El grupo señala que se encuentra dispuesto a modificar lo siguiente:</p> <p>En el inciso 1: “Serán incompatibles los cargos de alcalde, concejal y directivos y funcionarios - cuyas funciones se vinculan directamente a los APR - de las municipalidades y consejero regional, con los cargos directivos o pertenecientes a los órganos de administración o de fiscalización de los comités y cooperativas de servicios sanitarios rurales. Además, quedarán afectos a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas precedentemente los cónyuges, las personas que tengan una relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado inclusive.”</p> <p>En el inciso 3: “Serán incompatibles los cargos de directivo de la organización con el de trabajador remunerado de la misma. Excepcionalmente y previa autorización de la</p>
--	--	--	---	---

		f) En caso fundado la Subdirección podrá autorizar y/o salvar incompatibilidades e inhabilidades y el reglamento definirá la forma, en caso de sectores aislados, o comités con menos de 100 arranques.		Subdirección podrá no aplicar dicha incompatibilidad por un periodo no superior a 180 días no prorrogables y en la medida que se trate de sistemas menores que operen en zonas extremas.” En el inciso 5: “La Subdirección podrá establecer excepciones a estas causales respecto de personas que tengan una relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado inclusive, con alcalde, concejal y directivos de la municipalidad de la comuna respectiva las municipalidades y consejero (...)”
--	--	---	--	--

COMENTARIOS:

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4

<p>Artículo 53. Cesación en el cargo de los dirigentes de comités y cooperativas.</p> <p>Comentario Dirigentes: Definir un articulado que contemple toda la gestión jurídica y administrativa de los sistemas y considerar la regulación en particular de las cooperativas y comités.</p> <p>Observación MOP. En esta instancia no se está revisando la modificación de otras leyes,</p>	<p>OK. Incorporar nuevo articulado con estas materias: Incorporar en esta ley protección al dirigente, tomando como base lo existente en la ley de cooperativas (acuerdo unánime). Agregar otro artículo sobre esta materia. Incorporar articulado que contemple gestión jurídica y administrativa de APR, igualando comités y cooperativas. También la protección jurídica (acuerdo unánime).</p>	<p>Acuerdo unánime a Observación MOP.</p>	<p>Se acepta que cada tipo de organización se rija por las respectivas normas que actualmente las regulan.</p>	<p>El grupo señala que es necesario volver a lo planteado en el artículo 47:</p> <p>Nota: El grupo sugiere que se pueda incorporar uno o dos artículos sobre la composición, roles, funciones de la mesa directiva del APR, cesación del cargo, censura y exclusión (que sean consistentes con las leyes vigentes: 19.418, 20.500, 20.998, DFL5, etc. A su vez que la derivación a las otras normas sean a artículos específicos y no a cuerpos legales en general)</p>
<p>COMENTARIOS:</p>				
<p>MATERIA ANALIZADA</p>	<p>ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS</p>			
	<p>GRUPO 1</p>	<p>GRUPO 2</p>	<p>GRUPO 3</p>	<p>GRUPO 4</p>
<p>Artículo 54. Censura de los dirigentes de los comités y cooperativas.</p> <p>Comentario Dirigentes: Revisar legalidad de este artículo, en consideración a la justicia ordinaria y las reales condiciones de poder cumplir las exigencias.</p> <p>Observación MOP: Mantener norma.</p>	<p>Art. 54 y 55 Palabra censura debe cambiarse por suspensión. La facultad de suspensión debe estar exclusivamente en la asamblea (Acuerdo unánime).</p>	<p>Acuerdo mayoritario con Observación MOP, con la siguiente moción de un integrante del grupo: Propone eliminar la parte que señala: "... o de algún derecho de un miembro de un comité de servicio sanitario rural" y cambiar por: "poder censurar a</p>	<p>Establecer procedimiento de destitución por inasistencia e incumplimiento de normas de probidad.</p>	<p>El grupo señala que es necesario volver a lo planteado en el artículo 47:</p> <p>Nota: El grupo sugiere que se pueda incorporar uno o dos artículos sobre la composición, roles, funciones de la mesa directiva del APR, cesación del</p>

		los dirigentes por alguna transgresión a sus derechos”.		cargo, censura y exclusión (que sean consistentes con las leyes vigentes: 19.418, 20.500, 20.998, DFL5, etc. A su vez que la derivación a las otras normas sean a artículos específicos y no a cuerpos legales en general) Y, además, estos tres artículos deben ser revisados.
COMENTARIOS:				
MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 55. Motivos de censura a los Dirigentes. Se obliga realizar informe trimestral de gestión administrativa y contable, además anualmente un balance o cuenta de resultados, para someterlos a las comisiones fiscalizadoras de los mismo APR. Si no se realiza es motivo de censura.</p> <p>Observación MOP: Parece pertinente su modificación, estableciendo esta obligación de carácter semestral para servicios Mayores y para el resto en forma anual, sin perjuicio de la obligación de mantener y</p>	<p>Art. 55 Respecto lo propuesto en el art. 54. La suspensión, debe garantizar el funcionamiento del servicio.</p> <p>Empate, respecto el período de los informes. 5 personas señalan semestral y 5 presencial. Informe sea enviado solo a Subdirección (Acuerdo unánime). Creación de software gratuito por parte de la Subdirección,</p>	<p>Acuerdo Parcial con Observación MOP con las siguientes observaciones:</p> <p>a) Tipificar cuáles serían las causales/hechos que tengan como consecuencia este tipo de censura (ej. malversación de fondos). b) Debería incluirse la eximición de responsabilidad. c) La Ley debiera consignar artículo que señale su protección al presidente del</p>	<p>Se acepta observación del MOP. Importante: Los informes serán anuales con obligación de información actualizada y disponible en forma permanente, salvo en el caso de los sistemas mayores, en cuyo caso será semestral.</p>	<p>El grupo señala que es necesario volver a lo planteado en el artículo 47:</p> <p>Nota: El grupo sugiere que se pueda incorporar uno o dos artículos sobre la composición, roles, funciones de la mesa directiva del APR, cesación del cargo, censura y exclusión (que sean consistentes con las leyes vigentes: 19.418, 20.500, 20.998, DFL5, etc. A su vez que la derivación a las otras normas sean a artículos específicos y</p>

llevar en orden las cuentas, para una fácil y expedita revisión por parte de los socios.	para facilitar el desarrollo de los informes (acuerdo unánime).	<p>comité, por la responsabilidad civil que le cabe.</p> <p>d) La censura de los dirigentes debiese ser aplicada según lo sanciona la Ley 19.418.</p> <p>e) Debería existir una gradualidad en la sanción hasta llegar a la medida de censura.</p> <p>f) Se propone la creación y redacción de un protocolo que regule, y controle el adecuado actuar de las y los dirigentes en su función.</p> <p>g) Se propone implementar mayor y mejor tecnología para la gestión administrativa de los comités a objeto de profesionalizar la labor de los y las dirigentes.</p> <p>h) Para dar cumplimiento a la obligación de mantener y llevar en orden las cuentas y expedita revisión por parte de los socios, se propone habilitar plataforma online con la información disponible, también abierta a requerimientos.</p> <p>i) Se propone valorización de los comités con un sistema de puntaje, que su clasificación no solo sea por el número de arranques, sino que por su gestión considerando variables</p>		no a cuerpos legales en general)
--	---	---	--	----------------------------------

		tales como la gestión administrativa, técnica, financiera. Así se pueden construir indicadores, buenas prácticas en su gestión contable. j) Se propone invertir en la implementación de la telemetría para el monitoreo del recurso hídrico y contribuir al ahorro de agua en tiempos de crisis hídrica.		
MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 56. Viáticos para dirigentes.</p> <p>Comentario Dirigentes: Revisar que los dirigentes son ad honorem y como se logra profesionalización de los APR. La función de un dirigente/a de APR es esencial, para la gestión y administración del agua. Se debe avanzar en un estatuto de protección e incentivo de la actividad acorde a la función, exigencias y riesgos que conlleva.</p> <p>Observación MOP: Se propone mantener artículo.</p>	<p>Se propone igualar para los comités el derecho de dieta que tienen cooperativas (Acuerdo unánime). Estudiar si esto es posible legalmente.</p> <p>Se propone incorporar (Acuerdo unánime):</p> <p>1. La función de un dirigente de APR es de carácter esencial, sin este sujeto la gestión y la administración del agua, no es posible. Basado en el modelo de gestión comunitaria en el que se sustenta la organización.</p>	<p>No existe acuerdo con Observación MOP.</p> <p>Observaciones:</p> <p>Se propone modificar la denominación “viático” por “asignación económica por representatividad”.</p> <p>Se propone que el “viático” sea resolutive y no sea consultado o sujeto a aprobación de la asamblea general.</p> <p>Se propone estimar un monto fijo de asignación permanente. Un dirigente de APR, en su calidad de trabajador/a debiera tener derechos y beneficios que</p>	<p>Observaciones:</p> <p>La labor del dirigente como tal, siempre será sin retribución económica.</p> <p>Gastos en que incurran en sus funciones, ameritan ser restituidos.</p> <p>Propuesta 1:</p> <p>Se propone dieta y viático. La dieta se determinará en el reglamento de la Ley, donde se establecerá la estructura y los verificadores de control para su otorgamiento. Se entiende por dieta un gasto permanente no reembolsable ni rendible, cuya</p>	<p>El grupo realizó un planteamiento en el artículo 47 vinculado a este tema en el que consideran que debe haber un artículo completo sobre los Derechos y Deberes de los/las Dirigentes antes del artículo 46 (considerando entre otros: protección, viáticos, apoyo legal, capacitación, etc.).</p>

	<p>2. Se debe avanzar en un mecanismo de sustento y de protección acorde a la función, exigencias y riesgos que conlleva.</p> <p>3. Estatus del dirigente del APR (investidura) respecto de seguro de traslados, ante agresiones, pensiones, protección económica en salud. Que ley asegure las prestaciones sociales y no quede en manos de la asamblea, sino de la Subdirección (su norma).</p> <p>Los viáticos sean decididos por el directorio e informado a la asamblea (acuerdo unánime). Moción única: se solicita que los viáticos y seguros de vida sean subsidiados.</p>	<p>queden consagrados en la Ley, tales como: dieta/viático de manera permanente, b) seguro social por accidente, c) seguro de vida, d) fuero por días de permiso en caso de faltar a su trabajo remunerado por funciones de la APR , e) ítem de protección a la labor de el /la dirigente.</p> <p>En el cumplimiento de sus funciones el/la dirigente contará con la asesoría legal de la Subdirección.</p> <p>Viáticos</p> <p>Por trabajos propios del cargo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reuniones internas 2. Salidas fuera de la localidad para reuniones, capacitaciones y trámites 3. Trabajos en la localidad para control y fiscalización de obras <p>Asignaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para acceder a conexión de internet 2. Para acceder a llamadas telefónicas <p>Protección del Dirigente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EPP 	<p>finalidad es atender los gastos cotidianos de la labor (pago del teléfono de celular con plan de internet, gastos de movilización, cotizaciones, etc.). No significa ni emolumento, ni remuneración. En caso de no existir entre la propuesta del directorio y la asamblea, Acuerdo de Mayoría. Una persona propone que dieta y viático sean mutuamente excluyentes y una persona considera que no debe haber dieta no viático (ver propuesta 2).</p> <p>Propuesta 2: El mecanismo de restitución de los gastos en que incurra el dirigente en la realización de sus labores, será mediante la modalidad "gastos por rendir". Moción única.</p> <p>Propuesta 3: El mecanismo de restitución consiste en una tabla de valores asociados a tipos de actividad, con un monto máximo mensual. Se recibe la retribución en función de las actividades realizadas.</p> <p>Verificadores: actas de</p>	
--	--	--	--	--

		<ol style="list-style-type: none"> 2. Seguro contra accidentes 3. Chequeo médico anual, análisis de sangre 4. Fuero para permisos con empleadores 5. Libre transito en caso de pandemia una credencial que permita la movilidad preferencial <p>Todo acorde a los ingresos del APR, pero lo necesario que permita asegurar una buena gestión</p> <p>Para contar con estos beneficios cada Dirigente deberá aprobar un curso de formación que acredite conocimientos mínimos acordes a la función. Hay que buscar profesionalizar la labor</p>	<p>reuniones, libros de asistencia, etc. Moción única.</p> <p>Adicionalmente, el grupo está de acuerdo en la contratación de un seguro para dirigentes/as.</p>	
--	--	---	--	--

3.2. Gobernanza

En este tema las materias analizadas son referidas a los Consejos Consultivos y al Rol de las instituciones públicas vinculadas con comités y cooperativas de APR.

3.2.1. Consejos Consultivos

Las materias analizadas son las comprendidas en el Capítulos 1 del título VI: Institucionalidad, de la Ley, correspondientes a los artículos 66 y 68. Debido al tiempo, este tema no fue revisado en su totalidad por todos los grupos de trabajo, por lo que se señala si la materia no alcanzó a ser revisada en cada cuadro.

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 66. Reconocimiento.</p> <p>Propuesta MOP de modificación: Respecto a los Planes de Capacitación: “Las Subdirecciones Regionales, según lineamientos e instrucciones de la Subdirección Nacional, elaborarán una propuesta de los programas de capacitación trianuales, que se someterán a la revisión de los Consejos Consultivos Regionales. Una vez aprobados los programas por los Consejos Consultivos Regionales, los remitirán al Consejo Consultivo Nacional, para su aprobación, pudiendo realizar modificaciones considerando las distintas realidades regionales, pero velando por su coherencia.”</p>	<p>Este artículo debiese ir en los principios de la ley, sin el inciso tercero. Dicho inciso debe pasar al artículo 68 en los términos que se está discutiendo (acuerdo unánime).</p> <p>Sobre los planes de capacitación, estos deben ser conocidos por los APR mediante los representantes, antes de ser implementados.</p> <p>Los planes deben responder a las necesidades de los comités.</p>	<p>Este artículo no se revisó a cabalidad. La siguiente observación corresponde a la discusión que se alcanzó a dar en el breve tiempo que se abordó este Capítulo</p> <p>Existen 5 integrantes en el grupo que adhieren a la propuesta de que en los Consejos Consultivos Regionales -bajo el principio de la asociatividad- toda asociación legalmente constituida por el solo Ministerio de la Ley, tenga derecho a que un representante integre el Consejo Consultivo Regional, sin necesidad de pasar por un proceso electoral. En caso de las regiones que no tienen asociaciones, éstas se integrarán a otra asociación.</p>	<p>Artículo 66, Inciso 3º: De acuerdo con la propuesta, pero se debe modificar el primer párrafo, pues se debe asegurar que se recoja la propuesta de la región.</p> <p>En el párrafo segundo, de acuerdo con seguimiento anual por parte del CCR.</p> <p>En el tercer párrafo, hay acuerdo con el contenido</p>	<p>El grupo se encuentra de acuerdo con la propuesta del MOP de reemplazar el actual inciso tercero por los nuevos incisos tercero, cuarto y quinto, pero con los siguientes ajustes: “En todo caso, los Consejos Consultivos Regionales, evaluarán anualmente la aplicación anual del plan, pudiendo proponer modificaciones al Consejo Consultivo Nacional.</p> <p>Inciso 2 del artículo 66: “(...) le confieren para la protección de su calidad de socios y usuarios o consumidores.”</p>

<p>“En todo caso, los Consejos Consultivos Regionales, evaluarán la aplicación anual del plan, pudiendo proponer modificaciones al Consejo Consultivo Nacional.</p> <p>Estos programas trianuales deberán ser financiados por la Ley de Presupuestos con una glosa especial que permita arrastre. Para tales efectos, la Subdirección deberá entregar un calendario de cada proceso, incluyendo las revisiones anuales.”</p>		<p>Existen 3 disensos a esta propuesta.</p> <p>Se propone además agregar que en los consejos se incorpore la participación de las Organizaciones provinciales o regionales, tipo integrantes MUN Dirigentes electos y Dirigentes Organizaciones, ampliar la participación enriquece la conversación</p>		
COMENTARIOS:				
MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 68. Consejo Consultivo Nacional.</p> <p>Respecto a las funciones e Integrantes: Se propone agregar la función de coordinación de los instituciones públicas, en el quehacer de los APRs Integrantes: Se propone ampliar el número de representantes de 9. Revisión del carácter Consultivo vs Resolutivo</p>	<p>Acuerdo unánime con propuestas MOP.</p>	<p>No se alcanzó a revisar esta materia.</p> <p>Nota: en comentarios al borrador de acta un participante del grupo propone agregar:</p> <p>La participación de terceros en la operación conocer los antecedentes que fundan esta decisión</p>	<p>En el artículo 67, letra b, eliminar la expresión “órganos administradores y ejecutores de los operadores de los srr..” y se reemplaza por comités y cooperativas de agua potable rural.</p> <p>Acuerdos respecto de las propuestas MOP: De acuerdo con que el CCR, además de ser una instancia de</p>	<p>No se alcanzó a revisar esta materia.</p>

<p>Propuesta MOP de modificación en Artículo 68:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se propone agregar la función de coordinación de las instituciones públicas, en el quehacer de los APRs. 2. Se propone que para el Consejo Consultivo Nacional, cada región tenga un representante (16 representantes). Este representante se designará por cada Consejo Consultivo Regional. 3. Se propone agregar un representante de la SISS en Consejo Consultivo Nacional y Regionales. 		<p>La participación eventual del administrador temporal conocer los antecedentes que fundan esta decisión</p>	<p>relación entre instituciones y organizaciones sociales, sea una instancia de coordinación de las instituciones públicas relacionadas con el quehacer de los APR, en materias relacionadas con infraestructura, inversión, implementación de nuevas tecnologías, coordinación de diversos tipos de proyectos, entre otras.</p> <p>De acuerdo con ampliar el número de integrantes del CCN en 16, uno por región, procedentes de los CCR.</p> <p>De acuerdo con agregar un representante de SISS a CCN. Además agregar a DGA, Dirección de Vialidad, Bienes Nacionales, Economía y Agricultura. Definir miembros permanentes y no permanentes. Moción única: agregar Energía en CCN y CCR, aunque sea en forma no permanente.</p>	
<p>COMENTARIOS:</p>				

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 68</p> <p>4. Se proponen las siguientes funciones del Consejo Consultivo Nacional:</p> <p>a) Participar de la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales. El Consejo Consultivo Nacional deberá ser oído por el Ministerio</p> <p>b) Aprobar los planes de capacitación, presentados por los CCR.</p> <p>c) Coordinar con las instituciones públicas, vinculadas con los APR'S, la aplicación de criterios comunes en cada región.</p> <p>d) Conocer sobre la cartera anual de proyectos del país, que deberá informar la Subdirección.</p> <p>e) La Subdirección deberá consultar al Consejo Consultivo respecto a los criterios de elegibilidad de proyectos (Art 79), además de las funciones</p>	<p>Acuerdo unánime con lo propuesto. Es necesario brindar a los dirigentes que participen del CCN y CCR los implementos/ herramientas y equipamientos necesarios para cumplir la función de representación. Además resguardar las protecciones como dirigente, también en este rol.</p>	<p>No se alcanzó a revisar esta materia.</p> <p>En comentarios al acta un participante del grupo sugiere agregar:</p> <p>Utilizar formula MUN para la elección de candidatos al consejo Dirigentes electos + Dirigentes Organizaciones</p>	<p>Precisar en qué consiste la participación: proponer énfasis, cambios y emitir opinión.</p> <p>b) Agregar: Promover/proponer el intercambio de buenas prácticas y experiencias de capacitación entre regiones, con adecuación y pertinencia a la realidad de cada territorio, con base en un proceso adecuado para cautelar la pertinencia territorial.</p> <p>c) De acuerdo, pero especificando además materias relacionadas con infraestructura, inversión, implementación de nuevas tecnologías, coordinación de diversos tipos de proyectos, entre otras.</p> <p>d) Agregar que en este punto el CCN deberá emitir opinión.</p> <p>e) De acuerdo.</p>	<p>No se alcanzó a revisar esta materia.</p>

<p>propias de los Gobiernos Regionales</p> <p>Comentario: Falta señalar en que materias tendría el carácter resolutivo (además del Plan de Capacitación).</p>				
MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 68. Propuestas referidas al Mecanismo de Elección de los consejeros regionales representantes de comités y cooperativas:</p> <p>a) Se propone que el CCR, tenga entre 3 y 7 representantes de cooperativas y comités, a definir por la Subdirección considerando el número de comités y cooperativas en la Región y población abastecida, resguardando la representación de comités y cooperativas en proporción al número de ellos existentes, de acuerdo al Catastro de la Subdirección.</p> <p>b) Estos serán designados o elegidos en la forma que determine el reglamento.</p>	<p>No diferenciar entre comités y cooperativas (acuerdo unánime). Se propone asegurar representante por provincia. Dentro de la elección sería por mayoría de APR, asegurando un cupo por provincia (acuerdo unánime).</p> <p>Sobre el sistema eleccionario debe ser un APR igual a un voto (acuerdo unánime)</p>	<p>No se alcanzó a revisar esta materia.</p>	<p>El número de integrantes de los CCR y la modalidad de elección de sus integrantes se establecerá en el reglamento.</p> <p>Hay dos propuestas en cuanto a número: entre 3 y 7 por región y entre 5 y 9 por región.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de integrantes será proporcional al número de APR de cada región</p>	<p>No se alcanzó a revisar esta materia.</p>

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
<p>Artículo 68.</p> <p>Propuesta MOP sobre Funciones Consejos Consultivos Regionales:</p> <p>a) Le corresponderá la coordinación de las instituciones públicas, vinculadas con los APR'S, en cada región</p> <p>b) Conocer sobre la cartera de proyectos de la Región.</p> <p>c) Revisión y propuesta al Consejo Consultivo Nacional del Programa de capacitación, de su región, propuesto por la SSSR.</p> <p>d) Proponer a la Subdirección materias sobre asesoría y asistencia técnica, para ser incorporados en la elaboración de dichos planes por la Subdirección.</p> <p>e) Los consejeros percibirán una asignación para gastos de traslado, alojamiento y alimentación por cada sesión a la que asistan, con cargo al presupuesto del Ministerio.</p>	<p>Obligación del CCR de rendir cuentas de su gestión a comités y cooperativas, y recoger sus inquietudes. Esto en coordinación con servicio para convocar a los dirigentes representados. Los representantes de dirigentes tienen responsabilidad de mantener informados a sus representados. (acuerdo unánime).</p> <p>Se propone página web como medio de comunicación.</p>	<p>No se alcanzó a revisar esta materia.</p>	<p>a) De acuerdo.</p> <p>b) Agregar: podrá proponer cambios respecto de la cartera, tratamiento de aguas grises, prioridades de inversión y nuevas iniciativas.</p> <p>c) De acuerdo.</p> <p>d) Especificar que incluye innovación tecnológica.</p> <p>e) De acuerdo.</p> <p>f) Nueva función: impulsar alianzas y colaboración con entidades académicas para distintos fines. Podrán asistir de manera no necesariamente permanente a las sesiones del CCR.</p>	<p>No se alcanzó a revisar esta materia.</p>

3.2.2. Roles de las instituciones públicas vinculadas a la gestión y desarrollo de los comités y cooperativas

Las materias analizadas son las referidas a los roles de las instituciones públicas vinculadas a los comités y cooperativas, con sus respectivos artículos de la Ley. Debido al tiempo, este tema no fue revisado en su totalidad, por lo que a continuación se encuentran solamente las materias que fueron revisadas por al menos uno de los grupos de trabajo de la MUN. Dichas materias corresponden a los artículos 72 y 73.

MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 72 Se propone mantener	No se alcanzó a revisar esta materia.	No se alcanzó a revisar esta materia.	72: Se acepta propuesta, se mantiene el artículo.	No se alcanzó a revisar esta materia.
COMENTARIOS::				
MATERIA ANALIZADA	ACUERDOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS GRUPOS			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Artículo 73. Se propone mantener funciones de a) hasta n) , eliminando la letra g) (g) Se propone eliminar la exigencia de presentación del plan de inversiones de cada APR, establecido en los requisitos de las licencias. Estos planes serán remplazados por la planificación de cada Subdirección Regional de las inversiones de los comités y cooperativas de la región, y dejar en términos voluntarios si un APR, desea entregar su Plan de Inversiones a la Subdirección.	No se alcanzó a revisar esta materia.	No se alcanzó a revisar esta materia.	Propuesta 1: Hay discrepancia en torno a la propuesta de modificar la modalidad de elaborar y presentar Plan de Inversión. Hay integrantes a favor de hacer este cambio y otros de mantener el procedimiento tal como está ahora, de acuerdo a la Ley, en el numeral g). Finalmente, se acuerda modificar la letra g de acuerdo a lo que dice la propuesta, no eliminar ni el numeral, ni el plan de inversión. Se revisarán los planes y	No se alcanzó a revisar esta materia.

<p>Se propone agregar las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar y ejecutar un programa de regularización de obras y derechos de agua, de asistencia para la obtención de licencias, y de valoración técnica de los activos de los comités y cooperativas. (se transforma el artículo 7 transitorio en permanente). 2. Apoyar asistir y asesorar a los operadores de servicios sanitarios rurales en la operación de sistemas complejos (plantas de plantas desalinizadoras, sistemas tratamiento de aguas servidas) directamente o a través de terceros debidamente inscritos en el registro señalado en la letra d). 3. Implementar modelos de asistencia técnica a las comunidades , integrados los territorios, al menos con las siguientes funciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Entregar asistencia técnica de forma permanente. b) Capacitación en: Operación y Mantenimiento de los sistemas; 			<p>propuestas que puedan presentar los comités y cooperativas (esta propuesta de inciso es facultativa). Propuesta 2: 1 <input type="checkbox"/> De acuerdo, es necesario para resolver una serie de problemas de derechos pendientes, etc. 2 <input type="checkbox"/> Debe incluir Plan de Inversión. Implica “apoyar técnica, económica y operacionalmente mediante consultoría o asesoría”. c) Mediante contratos con terceros, con asociaciones de organizaciones comunitarias de APR, con municipalidades, con Gobiernos Regionales (Complementar la asistencia técnica realizada por los funcionarios de la Subdirección, con contratos con terceros, en cada región del país).</p>	
---	--	--	---	--

<p>Monitoreo de la calidad del agua; procesos organizativos, y otras materias propuestas por los Consejos Consultivos Regionales.</p> <p>c) Mediante contratos con terceros, con asociaciones de organizaciones comunitarias, con municipalidades, con Gobiernos Regionales (Complementar la asistencia técnica realizada por los funcionarios de la Subdirección, con contratos con terceros, en cada región del país)</p>				
<p>COMENTARIOS: Artículo 72; Crear la Dirección de Servicios Sanitarios Rurales, sin dependencia de Obras Hidráulicas, recogiendo lo del proyecto de ley que crea la Subsecretaría de Recursos Hídricos boletín N°14446-09, ingresado al Senado en Junio del 2021.</p> <p>Artículo 73; Tercerización excesiva, se debe fortalecer el cuadro de profesionales propios de la Subdirección, sobre todo en niveles Regionales.</p>				

4. PRÓXIMOS PASOS

- a) Compilación de los comentarios recibidos sobre esta acta, a modo de plenario como se señaló en el preámbulo de este texto.
- b) Integración de dicho compilado a esta acta, así como sus observaciones.
- c) Establecer nivel de acuerdo interno de los grupos con las propuestas formuladas en la sesión relativa a Marco Conceptual y Valórico, de manera online según se conversó en la sesión V correspondiente a esta acta.

4.1. Sesión siguiente

- a) La próxima sesión será realizada en una fecha por definir, que será debidamente informada.
- b) En aquella sesión se completará la revisión de las materias relacionadas con Gobernanza.